Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el pasado día 2 de diciembre de 2016, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2017, por un importe global de 1.882.175,00 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 276 de fecha 14 de diciembre de 2016.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 15 de diciembre de 2016 y terminó el 5 de enero de 2017, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/90 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento, para ejercicio 2017, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	**Denominación**	**Euros**
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	800.370,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	893.805,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	62.000,00
	A.2. Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	91.000,00
	B) Operaciones financieras	
9	Pasivos financieros	33.000,00
	Total gastos	1.882.175,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	**Denominación**	**Euros**
	A) Operaciones no financieras	
	A.1. Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	849.663,00
2	Impuestos indirectos	21.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	207.500,00
4	Transferencias corrientes	714.515,00
5	Ingresos patrimoniales	10.600,00
	A.2. Operaciones de capital	
7	Transferencias de capital	78.897,00
	Total ingresos	1.882.175,00

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el articulo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pública anexo relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2017, y que aparece dotada en el presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio.

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

A) Plaza de funcionarios:

1. Escala de Habilitación Estatal:

1.1 Secretaria intervención. Número de plazas: Una. Grupo A1/A2 Nivel 26.

2. Escala Administración General

2.1. Administrativo. Número de plazas: Una. Grupo C1. Nivel 22.

Código de verificación: 2017.00000130
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

2.2. Auxiliar. Número de plazas: Una. Grupo C2. Nivel 17.
3. Administración Especial
3.1. Policia local. Número de plazas. Dos (una vacante). Grupo C1. Nivel 18.

B) Personal Laboral fijo:

1. Oficial de oficios varios. Número de plazas: Una.
2. Arquitecto Técnico. Número de plazas: Una.
3. Agente Cultural. Número de plazas: Una.

C) Personal laboral, contratado:

1. Limpiadora a tiempo parcial. Número de plazas: Siete.
2. Socorrista piscina (tres meses a tiempo parcial). Número de plazas: Dos.
3. Taquillero piscina (tres meses a tiempo parcial). Número de plazas: Dos.
4. Peones oficial de primera. Número de plazas: Una.
5. Auxiliar administrativo. Número de plazas: Una.
6. Auxiliar de Ayuda a domicilio. Número de plazas: Tres. Dos a jornada completa y otra a tiempo parcial.
7. Asistente Social. Número de plazas: Una.
8. Educador familiar. Número de plazas: Una.
9. Auxiliar administrativo del Centro Operativo. Número de plazas: Una.
10. Monitor deportivo. Número de plazas: Una.
11. Conserje pabellón. Número de plazas: Una.
12. Bibliotecario. Número de plazas: Una a tiempo completo.
13. Agente de Desarrollo Local. Número de plazas: Una a tiempo parcial.
14. Directora/Profesora del Centro de Atención a la Infancia. Número de plazas: Una.
15. Técnico Superior en Educación Infantil. Número de plazas: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el articulo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Guardia 10 de enero de 2017.- El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.-130

Código de verificación: **2017.00000130**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**